

DON JOSE MIGUEL GARRIDO C en calidad de **VICEPRESIDENTE** de la FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL, según lo que establecen los Vicepresidente en caso de darse los artículos 16 y 17 de los estatutos fundacionales, en su condición de **ORGANO DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la entidad ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ACUERDO DE PRORROGA DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE MARCAS, SERVICIO, ACCIONES Y MENSAJES, PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES LIGADAS AL SECTOR PRIMARIO

N.º de Expediente:	02/2022		
Título Abreviado:	PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE MARCAS, SERVICIO, ACCIONES Y MENSAJES, PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES LIGADAS AL SECTOR PRIMARIO (EXPT. 02/2022)		
Órg. Contratación:	Presidente		
Procedimiento:	Negociado Sin Publicidad	Modalidad de Contrato	Servicios
Forma Adjudicación	Tramitación ordinaria		
CPV:	CPV: 79950000-8- Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos y CPV 92000000-1-Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos		
Valor Estimado:	60.000,00 €	Tipo Impuesto	I.G.I.C.
Presupuesto de Licitación:	20.000,00 €	Tipo Impositivo (%)	7
Total (impuestos incluidos):	21.400,00 €		
Plazo de ejecución	UN (1) AÑO, pudiendo prorrogarse por otros DOS (2) AÑOS adicionales		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por resolución de 17 de Agosto de 2.022, del Presidente de la Fundación Tenerife Rural, en su condición de Órgano de Contratación, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

SEGUNDO. Con fecha 25 de Agosto de 2.022 y en el portal de contratación del órgano de contratación, se remitió invitación a la siguiente entidad, según consta en el expediente 02/2022 de Contratación:

- FEDERACION CANARIA DE ARRASTRE con NIF G38455309.

TERCERO. Por Resolución de 27 de septiembre de 2022, del Presidente de la Fundación Tenerife Rural, en su condición de Órgano de Contratación, se acordó, declarar válidos los actos licitatorios y Adjudicar el contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE MARCAS, SERVICIO, ACCIONES Y MENSAJES, PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES LIGADAS AL SECTOR PRIMARIO, a la entidad FEDERACION CANARIA DE ARRASTRE con NIF G38455309 por un importe de 20.000,00 € (IGIC excluido), con cargo al presupuesto de la Fundación Canaria Tenerife Rural y disponer el gasto autorizado por el valor de adjudicación del presente contrato.

CUARTO. Con fecha de 5 de octubre de 2022, se formalizó el CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE MARCAS, SERVICIO, ACCIONES Y MENSAJES, PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES LIGADAS AL SECTOR PRIMARIO (EXPT. 02/2022) mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, tramitación ordinaria.



Fundación Tenerife Rural

QUINTO. Que establece la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares lo siguiente: "El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por otros DOS (2) AÑOS adicionales

SEXTO. Con fecha 21 de diciembre de 2023, por parte del responsable del contrato, se informa favorablemente la ejecución de las prestaciones comprendidas en el PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE MARCAS, SERVICIO, ACCIONES Y MENSAJES, PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES LIGADA AL SECTOR PRIMARIO (EXPT. 02/2022) y se propone la prórroga del contrato por UNA (1) ANUALIDAD ADICIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen el presente contrato

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, **RESUELVO:**

PRIMERO. Acordar la prórroga del contrato PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE MARCAS, SERVICIO, ACCIONES Y MENSAJES, PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES LIGADA AL SECTOR PRIMARIO (EXPT. 02/2022) por una (1) anualidad adicional

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la FEDERACION CANARIA DE ARRASTRE con NIF G38455309, en su condición de adjudicataria del contrato.

TERCERO. Ordenar la publicidad de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP.

Lo manda y firma, en la fecha que consta junto a la firma electrónica

FDO. ELECTRONICAMENTE

Firmado
digitalmente por
JOSE JOSE
MANUEL MANUEL GARRIDO
GARRIDO (R: (R: G38: 879)
G38 2879) Fecha: 2023.12.22
12:47:52 Z

En San Cristóbal de La Laguna a 22 de diciembre de 2024

Fd. Albert Santiago Cach
Presidente de la Federación de Arrastre Canari